REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N°035-2020-ATU/GG-OA

Lima, 27 OCT 2020

VISTO:

El Informe N° 378-2020/ATU/GG-OA-UT, de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General de Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha caja, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2020-ATU/GG-OA, se aprobó, en otros, la designación del señor Jhon Mac Arthur Huamán Chaparro, como responsable en calidad de Titular y, al señor Christian Alfredo Román Villanueva, como Suplente, del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

Que, en atención al considerado precedente, la Dirección de Operaciones propone la designación de los nuevos responsables del manejo del Fondo para Caja Chica de su Dirección;

Que, mediante el Informe de Visto, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración pone en conocimiento la propuesta de designación de los nuevos responsables del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Dirección de Operaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

En uso de las facultades conferidas en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

Con el visto de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor **FREDY JORGE CÉSPEDES CARPIO**, como responsable Titular y, a la señora **JESSYCA CHÁVEZ CARBAJAL**, como Suplente, del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Dirección de Operaciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los responsables de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y a los Órganos de la ATU, para conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao · ATU · Unidad de Tesorería

GIANNINA EVELYN AZURIN GONZALES
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU